



## **GUÍA DE ADHESIÓN A FEPA**

# **ADHESIÓN A FEPA-RED DE ENTIDADES** **PARA LA EMANCIPACIÓN JUVENIL**

## **REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS ENTIDADES MIEMBRO**

- Trabajar con personas jóvenes tuteladas, extuteladas o jóvenes sin apoyo familiar proporcionando un acompañamiento en su proceso de emancipación.
- Ser una organización no lucrativa de iniciativa privada con sede legal en España.
- Recibir el aval de dos entidades miembro de FEPA.

## **PROCEDIMIENTO DE ADHESIÓN**

### **Solicitud de ingreso**

Presentar la siguiente documentación:

*(si la documentación que se pide está disponible en vuestra web, podéis facilitarnos el enlace)*

- Solicitud de ingreso firmada por el o la representante legal de la entidad. (modelo adjunto)
- Compromiso firmado por el representante legal de la entidad de respeto a los valores básicos de FEPA y de trabajo a favor de los objetivos de la Federación. (modelo adjunto)
  - Estatutos de la entidad solicitante
  - Certificado de la persona que representará a la entidad en FEPA. (modelo adjunto)
  - Compromiso de adhesión al Código Ético. (modelo adjunto)
  - Avaluos de dos entidades miembro. (modelo adjunto)
  - Proyecto de emancipación
  - Memoria de actuación del último año
  - Información básica sobre la entidad:
    - año de inscripción en el registro
    - miembros de la junta o patronato
    - pertenencia a otras plataformas o rede
    - sedes y presencia territorial
    - ámbitos de trabajo clave
    - listado de programas (por sedes)
    - detalle de los proyectos - programas y recursos en el ámbito de la emancipación
      - recursos - objetivo, dirección, equipamiento
      - presupuesto
      - personal vinculado
      - beneficiarios, perfil

## **Aprobación de la adhesión**

Una vez recibida la solicitud de admisión a FEPA, se iniciará el siguiente procedimiento:

1. **Comunicación a las entidades miembros:**  
La solicitud será comunicada al resto de entidades miembros por si éstas quieren presentar alguna alegación respecto a la incorporación de la nueva entidad
2. **Calendario de valoración:**  
La admisión de nuevos miembros se valorará en la sesión de Junta Directiva celebrada inmediatamente después de la presentación completa de la documentación requerida. (Las juntas se celebran un mínimo de cuatro veces al año: enero, marzo, junio y octubre).
3. **Solicitud de información complementaria:**  
La Junta Directiva podrá recabar información aclaratoria o documentación adicional antes de tomar una decisión. En ese caso, la resolución podrá posponerse a la siguiente junta.
4. **Votación y aprobación:**  
La admisión de una nueva entidad requerirá la aprobación por unanimidad de los miembros de la Junta presentes en la reunión
5. **Resolución negativa:**  
En caso de no aprobarse la incorporación, la Junta deberá justificar su decisión.
6. **Comunicación del resultado:**  
El resultado de la solicitud será comunicado por escrito a la entidad interesada en un plazo máximo de 7 días después de la decisión.

## **Derechos de las entidades miembros**

- Participar en la Asamblea anual de la Federación.
- Participar en las comisiones de trabajo de la Federación.
- Presentarse en candidatura en la Junta Directiva de la Federación.
- Disfrutar de los servicios que la Federación ofrece a sus miembros.

## **Deberes de la entidad miembro**

Las entidades miembros se comprometen a:

- a) Respetar los valores de FEPA y colaborar en la consecución de sus objetivos.
- b) Notificar a la Federación cualquier cambio en sus proyectos de emancipación
- c) Hacer llegar a la Federación la memoria de actividades
- d) Notificar los cambios de sedes, componentes de los órganos de gobierno, representantes en la Federación.
- e) Abonar la cuota de socios anual estipulada en 120€.